

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	SARA MARIA RESTREPO GIL
RADICADO	050013103 009-2019-0494-00
ASUNTO	No atiende solicitud, exige requisito

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a que, la solicitud de terminación del proceso por pago en las cuotas en mora, presentado por el abogado de la parte demandante, a través de su dependiente judicial, no proviene del correo electrónico que se inscribe para recibir notificaciones, registrado en la página de la Rama Judicial –SIRNA-, y por lo tanto, no da cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020; no será tenido en cuenta por el Despacho hasta tanto, se cumpla con los requisitos normativos para el caso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3129f4780eb52f61505e1121204b6ee707356c2ab7a030ed7e787febcb9f67**

Documento generado en 30/09/2020 02:43:05 p.m.